

PROYECTO PENINSULA DE CANTERA

NORMAS PARA ADMINISTRACION DE PERSONAL Beneficios a Empleados

Efectivo el mes de octubre de 1993 se extendió nombramiento en puestos de confianza, a los primeros seis empleados de la Compañía, luego que la Junta de Directores aprobara el Plan de Clasificación, la creación de los puestos y el Reglamento para el Personal de Confianza, que serán las normas básicas y nuestro Reglamento de Personal en asuntos de empleados.

También en armonía con el Artículo 6 (c) de nuestra ley habilitadora, la Junta de Directores aprobó las normas que regirán en relación a los beneficios de Bono de Navidad, Plan Médico y Sistema de Retiro a que tienen derecho los empleados de la Compañía.

I. BONO DE NAVIDAD

Todo empleado de nuestra corporación pública que ocupe un puesto o empleo tiene derecho a recibir un bono de Navidad cada año en que haya prestado servicios al Gobierno dentro del período de 12 meses inmediatamente anterior al 30 de noviembre del año en que este se concede. El monto mínimo es de \$240 por empleado o cuatro por ciento del sueldo anual (el que sea menor), pagadero en o antes del 20 de diciembre. A partir de diciembre 1994 en adelante nos proponemos instituir un sistema de méritos para un bono adicional, siempre que el presupuesto lo permita.

II. SEGURO MEDICO-HOSPITALARIO

La Ley requiere que las corporaciones públicas aporten un mínimo de \$40 mensuales a la cubierta médico-hospitalaria de cada empleado. La Compañía solicitó y obtuvo autorización verbal para acogerse a los beneficios de los servicios de salud para empleados públicos.

III. SISTEMA DE RETIRO

La Ley que crea el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades dispone que el ingreso a este sistema será opcional para las corporaciones públicas, pero aquellos empleados acogidos anteriormente a dicho sistema, una vez trasladados a otra entidad gubernamental (incluyendo corporaciones públicas) podrán continuar acogidos al mismo. La Junta de Directores adoptó la norma en el sentido de que no se proveerá plan de retiro para empleados nuevos, que no estaban previamente acogidos al Sistema.

IV. ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL ELA

La Asociación ofrece a sus asociados beneficios de varios programas, entre ellos:

- a. Programa de Préstamos: El margen prestario dependerá del salario anual del empleado, sus ahorros y dividendos, y si está acogido o no al seguro por muerte. Los préstamos están clasificados en siete clases: Regular, Emergencia, Enseres y Muebles del Hogar, Seguro de Automóvil, Desastres, Estadía en Centro Vacacional Playa Santa.
- b. Programa de Seguro por Muerte: El monto del seguro puede fluctuar entre \$10,000 y \$30,000 y las primas son pagaderos mensualmente por el asegurado.

Generalmente, todos los empleados regulares de agencias gubernamentales vienen obligados por ley a pertenecer a la Asociación. Sin embargo, en el caso de corporaciones públicas del gobierno, sus empleados individualmente pueden escoger si desean pertenecer o ingresar a la Asociación. Esto lo hacen, llenando el formulario AEELA 194. Todo empleado acogido a la Asociación aportará una suma equivalente al 3% de su salario mensual para el Fondo de Ahorro y Préstamo de la Asociación, el que será descontado y enviado por el patrono a la Asociación.

Versión: Sept./94

C:\WPDOCS\BENEFICI

PROYECTO PENINSULA DE CANTERA
Solicitud de Licencia

Fecha _____

Por la presente solicito se me autorice a ausentarme de mi trabajo durante el período de _____ a _____ para:

/ / Asunto Oficial

/ / Asunto Personal

Certifico que he dejado debidamente organizados las encomiendas de mi área de responsabilidad. De surgir alguna emergencia que requiera comunicarse conmigo, el teléfono de contacto es _____.

Nombre del Empleado

Firma

AUTORIZACION DE LICENCIA

Autorizo la licencia solicitada de _____ horas y _____ días laborables a descontar de _____.

Supervisor

Fecha

Observaciones adicionales: _____
